CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA LA COBERTURA DE 1 PUESTO DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en la *Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal,* conforme a lo establecido en la *Instrucción número 1/2025, de 24 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, sobre los procedimientos de autorización administrativa e informes preceptivos en relación con el personal laboral común, no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, de las Entidades Instrumentales del Sector Público Andaluz y en el IV Convenio Colectivo de VEIASA*, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la provisión externa de 1 puesto de Dirección de Infraestructuras y Desarrollo.

La presente convocatoria se rige por los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo.

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el IV Plan de Igualdad de VEIASA, garantizándose la ausencia de cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, origen, estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias para prevenir cualquier sesgo o práctica discriminatoria durante todas las fases del procedimiento selectivo.
El proceso de selección se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

1.1. Denominación

1. La presente convocatoria quedará identificada mediante la siguiente referencia:

CF-00089/2026/ DIR. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO

El puesto objeto de la presente convocatoria queda autorizado mediante el expediente CF-00089/2026 del Órgano competente de la Junta de Andalucía.

2. Contrato.

El contrato derivado de la presente convocatoria se suscribe como relación laboral común, fuera de convenio colectivo, por tiempo indefinido, con un período de prueba de 6 meses.

3. Retribuciones.

La retribución será acorde con el régimen retributivo establecido en Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para 2026 corresponde una retribución del **71.339,74 € brutos anuales distribuido en 14 pagas, 12 pagas ordinarias y 2 extraordinarias**.

4. Centro de trabajo.

El centro de trabajo al que estará adscrito la persona candidata seleccionada es el siguiente: Edificio VEIASA C/ Albert Einstein, 2. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla

1.2. <u>Características</u>.

Las funciones del puesto de Dirección de Infraestructuras y Desarrollo, conforme a lo establecido en el Catálogo de Puestos de VEIASA y Manual de Responsabilidades y Funciones (MRF), se describen a continuación (sin carácter exhaustivo):

Bajo la dependencia directa de la Dirección General, corresponderá a la persona titular de la Dirección de Infraestructuras y Desarrollo la dirección, planificación, coordinación y supervisión de las actuaciones relacionadas con las infraestructuras físicas, tanto las inversiones como su mantenimiento, así como el impulso de nuevas oportunidades de crecimiento y la propuesta de apertura de nuevos centros de trabajo en el marco de los servicios que presta la organización.

Planificación estratégica

- Definir, planificar y dirigir la estrategia del Área de Infraestructuras y Desarrollo, asegurando su alineación con los objetivos de la organización.
- Elaborar, gestionar y controlar la planificación presupuestaria anual del área, así como el Plan Anual de Inversiones en infraestructuras.
- Planificar y coordinar las inversiones dentro de los planes de expansión de la empresa, analizando las necesidades de crecimiento de la red de instalaciones y servicios en coordinación con la Dirección técnica y de operaciones.
- Analizar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos y formativos de las unidades bajo su responsabilidad, proponiendo las medidas necesarias para garantizar su adecuada dotación y desarrollo.

Gestión y dirección del área

- Dirigir y supervisar la redacción y ejecución de proyectos de nuevas edificaciones, instalaciones, ampliaciones y reformas, velando por el cumplimiento de los plazos, presupuestos, especificaciones técnicas y estándares de calidad, así como autorizar las modificaciones que resulten necesarias durante su desarrollo.
- Gestionar la licitación de proyectos de obra y ejecución, así como sus servicios auxiliares, bajo el marco de la Ley de Contratos del Sector Público y las directivas de la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública.
- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad de las unidades adscritas al Área de Infraestructuras y Desarrollo, garantizando el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y estándares de calidad establecidos.

- Diseñar, implantar y promover la mejora continua de los procedimientos operativos, técnicos y administrativos de su ámbito de actuación.
- Planificar y supervisar las actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de edificios, instalaciones, equipos de inspección e infraestructuras de la empresa.
- Impulsar la ejecución del Plan de Inversiones, así como las actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia operativa y el desempeño energético de la organización.
- Analizar la evolución de la actividad y las necesidades operativas de las distintas zonas, proponiendo la creación, ampliación o reorganización de unidades operativas cuando resulte necesario.
- Coordinar con las áreas competentes la definición de las especificaciones técnicas para la adquisición de maquinaria, equipamientos e instalaciones.
- Garantizar, en su ámbito de actuación, el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y protección de datos.
- Proponer a la Dirección General las iniciativas y medidas que contribuyan a mejorar la eficacia, eficiencia, calidad y desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

En general, asesorar a la Dirección General en las materias propias de su ámbito competencial, representar a la organización en aquellos foros, reuniones o actuaciones para los que sea designado y desempeñar cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Dirección General en el ámbito de sus responsabilidades y competencias.

Dependencia orgánica

Actualmente, de la Dirección de Infraestructuras y Desarrollo dependen jerárquicamente las siguientes unidades:

- Jefatura de Obras.
- Jefatura de Mantenimiento y Eficiencia Energética.
- Jefatura de Proyectos.
- Jefatura de Gestión de Equipos.

Sin perjuicio de lo anterior, esta estructura podrá ampliarse mediante la incorporación de nuevas unidades organizativas que, a futuro, se integren a la Dirección en función de las necesidades de la organización, o puedan fusionarse o transformarse unidades.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN INDISPENSABLES

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que posea a la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria, los siguientes requisitos indispensables:

REQUISITO 1: TITULACIÓN Y COLEGIACIÓN.

1. Poseer alguna o varias de las siguientes **Titulaciones Universitarias** oficiales obtenida en España (u homologada por España) de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Máster habilitante en alguna de las siguientes áreas o sus equivalentes en titulaciones históricas:

- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Técnica Industrial.

- Arquitectura.

2. Estar facultado para firmar proyectos pluridisciplinares dentro de las áreas técnicas como Dirección Facultativa.

Este requisito número 1 se acreditará:

- Con la presentación de copia del título universitario expedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.
- La habilitación profesional para la firma de proyectos técnicos y el ejercicio de la dirección facultativa se acreditará mediante certificado expedido por el colegio profesional competente.
- En el momento de la formalización del contrato, la persona seleccionada deberá encontrarse colegiada, y estar legalmente habilitada para la firma de proyectos técnicos y el ejercicio de la dirección facultativa.

REQUISITO 2: EXPERIENCIA.

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de publicación de las presentes bases, los siguientes requisitos de experiencia profesional:

1. Acreditar una experiencia profesional mínima de **cinco (5) años en el desempeño de puestos de nivel técnico o superior**, relacionados con el ámbito industrial, de las infraestructuras o de la edificación, desarrollando funciones de planificación, coordinación, dirección, supervisión o ejecución de obras. Únicamente se computará el tiempo efectivamente desempeñado en puestos de nivel técnico o superior que comprendan las funciones descritas en este requisito, sin que puedan computarse los períodos prestados en categorías inferiores a la de técnico ni aquellos en los que no se hubieran desempeñado dichas funciones.
2. Acreditar una experiencia profesional mínima de **cinco (5) años en el desempeño de puestos de jefatura de unidad, departamento, área u otras unidades organizativas equivalentes, o como director/a de obra en empresas constructoras**, así como en otros puestos de responsabilidad equivalentes a jefatura o superiores, formalmente reconocidos, tanto en VEIASA como en cualquier otra entidad pública o privada.
3. En el caso de trabajadores o trabajadoras de VEIASA que concurran al proceso, pertenecer a la categoría profesional de **Técnico/a Nivel Experto**.

Aclaración: Los períodos de experiencia exigidos en los apartados 1 y 2 podrán ser coincidentes, siempre que el puesto desempeñado reúna simultáneamente las funciones y responsabilidades exigidas para ambos requisitos.

A estos efectos, el requisito previsto en el apartado 1 se refiere al desempeño de funciones técnicas de planificación, coordinación, dirección, supervisión o ejecución de obras en el ámbito industrial, de las infraestructuras o de la edificación. Por su parte, el requisito previsto en el apartado 2 se refiere al desempeño de funciones de dirección o jefatura, formalmente reconocidas, en unidades organizativas o puestos de responsabilidad equivalentes, con independencia del ámbito funcional en que dichas funciones se hayan desarrollado, considerándose igualmente válida la experiencia

como director/a de obra en empresas constructoras o en puestos asimilados de nivel equivalente o superior.

Para su acreditación deberá aportar declaración responsable cumplimentada conforme al modelo de Anexo II.

REQUISITO 3: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los solicitantes que no cumplan lo dispuesto en esta cláusula segunda de las presentes bases, serán excluidos del proceso de selección.

3. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por las presentes bases específicas, realizándose por el **sistema de provisión externa** basado en la valoración objetiva de méritos y la realización de entrevista técnica y competencial, a través del procedimiento de **Libre designación**.

El procedimiento constará de:

1. Fase de Admisión destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación.

2. Fase de valoración, compuesta por:
- Baremación de méritos, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Entrevista personal de carácter técnico y competencial, en la que se realizará, al menos, una entrevista personal para la valoración de las personas candidatas a realizar por una empresa especializada en selección de personal.

La resolución del proceso será motivada, atendiendo a criterios de idoneidad, adecuación del perfil profesional al puesto convocado y puntuación obtenida en las distintas fases.

El sistema establecido se fundamenta en la especial responsabilidad técnica y estratégica del puesto, resultando adecuado para asegurar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección, respetándose de esta forma los principios de transparencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

4. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en la página web pública de VEIASA **(www.veiasa.es)** y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. La publicación en el BOJA determinará el inicio del cómputo de los plazos establecidos en las presentes bases para la presentación de las solicitudes.

Las sucesivas publicaciones, comunicaciones y actos derivados del proceso selectivo se realizarán a través de la página web corporativa de VEIASA, en el apartado correspondiente al proceso selectivo www.veiasa.es/ la empresa / apartado Selección de Personal en el enlace publicado al efecto con la siguiente ruta: (https://dir-infraestructuras.veiasaempleo.es), surtiendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

Cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase de este proceso de selección, podrán realizarse a través de la cuenta de correo electrónico dir.infraestructuras@veiasaempleo.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria específica **[CF-00089/2026/ DIR. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO]**

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será el órgano encargado de evaluar y resolver el presente proceso selectivo y velará por la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

La Comisión de Selección tendrá composición técnica y estará integrada por las áreas directamente vinculadas con la gestión del proceso que se indican a continuación, sin perjuicio de los derechos de información y seguimiento que correspondan a la representación legal de las personas trabajadoras conforme a la normativa y a los acuerdos vigentes:

- Dirección General
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Planificación Económica y Financiera.
- Dirección de Transformación Económica y Digital.
- Eventualmente se podrá añadir un miembro del personal de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación de especial cualificación en este tema.

La presidencia corresponderá a la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y la secretaría a la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Selección y Contratación de Personal.

En caso de ausencia, vacante, imposibilidad de asistencia, abstención o recusación de cualquiera de las personas integrantes de la Comisión, actuará la persona suplente previamente designada por la Dirección General.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría, o de quienes las sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes con derecho a voto; en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. De cada sesión se levantará acta, en la que constarán las personas asistentes, los asuntos examinados y los acuerdos adoptados.

Las personas integrantes de la Comisión deberán actuar con imparcialidad, guardar confidencialidad sobre la información y documentación a la que accedan y abstenerse de

intervenir cuando concurra cualquier circunstancia que pueda comprometer su objetividad. Las personas participantes podrán formular recusación mediante escrito motivado dirigido a la presidencia de la Comisión, que deberá resolverse antes de continuar las actuaciones afectadas.

La Comisión podrá contar, en calidad de personas asesoras, con la asistencia de personal técnico o jurídico interno o externo, cuando se considere necesario. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitarán su intervención a las cuestiones para las que hayan sido convocadas y quedarán sujetas a los deberes de imparcialidad y confidencialidad previstos en estas bases.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

6.2. Presentación de solicitudes y documentación acreditativa.

Las Bases de Convocatoria y su documentación estará accesible en www.veiasa.es, apartado “La empresa / Selección de Personal”, donde también podrán descargarse los documentos anexos de la presente convocatoria.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de internet en la web de VEIASA www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal en el enlace publicado al efecto con la siguiente ruta: (https://dir-infraestructuras.veiasaempleo.es).

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

Las personas aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

Asimismo, **deberá incluirse currículum vitae, copia de la vida laboral, junto con todos los Anexos cumplimentados, conforme a los términos expresados en las bases de la presente convocatoria**, copia escaneada de la titulación universitaria y copia de los títulos obtenidos por los cursos y méritos alegados o documento acreditativo de haber ejercido como docente en los mencionados cursos.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por la persona aspirante seleccionada.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de

cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor. Con carácter previo a la adjudicación, VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

7. Personas con discapacidad

Aquellas personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, podrán hacerlo constar en su solicitud de participación. En todo caso serán admitidas en igualdad de condiciones, a menos que las limitaciones resulten incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones del puesto convocado.
Asimismo, aquellas personas que precisen alguna adaptación de tiempo, medios o del lugar para la realización de la prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación, especificando la adaptación que solicitan, a efectos de que pueda valorarse y, en su caso, adoptarse la medida necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades en la realización de la prueba.
A estos efectos, deberán aportar el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico competente que haya determinado el grado de discapacidad y, cuando resulte necesario para acreditar la compatibilidad con las funciones del puesto o la necesidad de la adaptación solicitada, la documentación acreditativa correspondiente.

8. FASES DEL PROCESO.

A) FASE DE ADMISIÓN

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todas las personas aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 2 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y el plazo establecido también en las mismas.

No serán admitidas las solicitudes incompletas, recibidas fuera de plazo o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de VEIASA, www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*, y con indicación del motivo o motivos de la exclusión, en su caso. La exclusión estará motivada por no cumplir con uno o más de los requisitos anteriormente citados, o por no haberse cumplimentado en plazo o forma correctamente, haciendo constar la causa expresa en los casos en los que proceda.

Las personas aspirantes dispondrán **de 4 días naturales** tras la fecha de comunicación del listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas para presentar las reclamaciones oportunas a través de la web del proceso de selección (https://dir-infraestructuras.veiasaempleo.es) con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las

reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía. Las candidaturas podrán renunciar por escrito a la presentación de reclamaciones, permitiendo así a la empresa recortar la duración de este periodo.

La Comisión de Selección se reunirá en los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales. Si no hubiera reclamaciones éstos se entenderán automáticamente elevados a definitivos. De haberlas, la comisión de selección las aceptará o rechazará, según corresponda, en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas en la misma forma anteriormente indicada.

Las Fases siguientes tendrán que sumar como máximo 100 puntos.

B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

La fase de concurso de méritos podrá alcanzar hasta **60 puntos**, distribuidos conforme a los criterios de valoración recogidos en este apartado:

8.B.1.- Experiencia demostrable superior al mínimo exigido de 5 años en puestos asimilables a jefatura de unidad, departamento, área, etc. o una superior categoría o dirección de obra en empresa constructora, en tareas de planificación, coordinación y supervisión de su unidad o área operativa, con independencia del ámbito funcional de la misma, siempre que dicha responsabilidad haya sido objeto de designación o reconocimiento formal por parte de la entidad empleadora, ya sea en VEIASA u otra empresa dentro del sector público o privado. Otorgándose para este criterio un máximo de 30 PUNTOS.

Deberá acreditarse mediante Declaración Responsable emitida por el/la candidato/a conforme al modelo de Anexo II y, en caso de ser requerido por VEIASA, por certificado emitido por la empresa o responsable directo superior jerárquico de la empresa donde haya desempeñado tales funciones de técnico en el periodo indicado por el/la candidato/a en la declaración responsable.

Se valorará de la siguiente forma:

Se otorgará 2 puntos por cada año adicional sobre el mínimo de 5 años exigido, con un máximo de **30 puntos**.

Aclaración: A efectos de su valoración, únicamente se computará el tiempo efectivamente desempeñado en puestos de Jefatura o de nivel superior que reúnan las características descritas, sin que puedan computarse los períodos prestados en categorías o puestos inferiores con carácter previo.

8.B.2.- Experiencia demostrable superior al mínimo exigido de 5 años en puestos de técnico (o superior categoría) relacionado con el ámbito industrial, de las infraestructuras o de la edificación en cuanto a la dirección, supervisión o ejecución de obras desempeñando funciones específicas de planificación, coordinación y supervisión como técnico de infraestructuras, inversiones, mantenimiento, proyectos constructivos, expansión operativa y gestión de recursos técnicos y presupuestarios, otorgándose para este criterio un máximo de **20 PUNTOS. (Este criterio puede ser acumulativo al criterio anterior).**

Deberá acreditarse mediante Declaración Responsable emitida por el/la candidato/a conforme al modelo de Anexo II y, en caso de ser requerido por VEIASA, por certificado emitido por la empresa o responsable directo superior jerárquico de la empresa donde haya desempeñado tales funciones como técnico en el periodo indicado por el/la candidato/a en la declaración responsable. VEIASA se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado, pudiendo rechazar todo o parte de la puntuación.

Se valorará de la siguiente forma:

Se otorgarán 2 puntos por cada año completo adicional sobre el mínimo de 5 años exigido en el desempeño de funciones específicas de planificación, coordinación y supervisión como técnico/a de infraestructuras, inversiones, mantenimiento, proyectos constructivos, expansión operativa y gestión de recursos técnicos y presupuestarios, con un máximo de **20 puntos**.

Aclaración: A efectos de valoración, únicamente se computará el tiempo efectivamente desempeñado en puestos de nivel técnico o superior que comprendan las funciones anteriormente descritas, sin que puedan computarse los períodos prestados en categorías inferiores a la de técnico. La experiencia en este apartado será compatible y acumulable con la valorada en el apartado 8.B.1, siempre que concurran simultáneamente las funciones y las responsabilidades exigidas para ambos criterios, ya que a efectos de valoración, el apartado 8.B.1 se refiere a funciones de jefatura de unidad, con independencia del ámbito funcional de la misma, mientras que el apartado 8.B.2 se refiere a funciones técnicas de desempeñando funciones específicas de planificación, coordinación y supervisión como técnico de infraestructuras, inversiones, mantenimiento, proyectos constructivos, expansión operativa y gestión de recursos técnicos y presupuestarios.

8.B.3.- Formación oficial acreditada de Master en Administración de Empresas impartidos por centros de primer nivel (IESE, ICADE, San Telmo, IE Business School, Esade u otros centros especializados de nivel similar que cuenten con acreditaciones oficiales de calidad en la formación y/o al menos 300 horas lectivas), otorgándose para este criterio **10 puntos.**

Esta formación se acreditará, aportando, además de las titulaciones, el Anexo III de Declaración Responsable de la formación oficial acreditada.

Descripción general del procedimiento a seguir:

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito, capacidad, y a criterios de idoneidad y de adecuación del perfil profesional de la persona candidata respecto del puesto de trabajo a desempeñar.

Para todos los requisitos anteriormente expuestos, VEIASA se reserva el derecho de comprobar cualquier referencia facilitada por la persona seleccionada, solicitar cualquier tipo de información acreditativa de su situación en cualquier momento del proceso y no computar aquella experiencia que no resulte debidamente acreditada o ajustada al puesto de trabajo a cubrir.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según la baremación anterior, y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de méritos, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación.

La lista provisional de méritos se publicará en la página web de VEIASA, www.veiasa.es, identificando a cada candidatura mediante el código facilitado al presentar la solicitud e indicando la puntuación de los méritos valorados y la puntuación total obtenida en la fase de concurso de méritos.

Las personas aspirantes dispondrán de 4 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para presentar alegaciones a través de la web del proceso de selección (https://dir-infraestructuras.veiasaempleo.es). Todas las reclamaciones de las distintas fases se presentarán por esta vía. Las candidaturas podrán renunciar por escrito a formular alegaciones, permitiendo reducir la duración de este periodo.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, éstas serán analizadas y se dará respuesta a las mismas por la Comisión de Selección, y posteriormente se hará pública la relación definitiva de las personas aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso de méritos. En el caso de no existir alegaciones a la lista provisional se entenderá definitiva.

Pasarán a la siguiente fase, consistente en la realización de una entrevista personal, las candidaturas que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos en la fase de baremación de méritos. No obstante, la entrevista se realizará, con carácter general, a las cinco candidaturas que hayan obtenido las puntuaciones más altas en dicha fase, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida.

La Comisión de Selección podrá acordar la convocatoria a la fase de entrevista de un número superior de candidaturas, cuando así lo considere necesario.

C) FASE DE CELEBRACIÓN DE ENTREVISTAS.

Las personas candidatas que pasen a esta fase serán evaluadas también a través de una o más entrevistas personales y a través de unas pruebas psicotécnicas, pudiendo ser realizadas por empresa especializada en selección de personal. Para esta fase la puntuación máxima es **40 puntos**.

La finalidad de la entrevista de selección es determinar la adecuación de la persona candidata al puesto de trabajo que se pretende cubrir más allá de los méritos formales anteriores:

a) Identificar las aptitudes personales de la persona candidata.
b) Conocer la personalidad y compatibilidad de la persona candidata con el ambiente de trabajo y el equipo de trabajo en el que se integrará en caso de ser seleccionado.
c) Evaluar las competencias y habilidades de la persona candidata para el desarrollo eficaz del puesto de trabajo.

La entrevista personal, versará sobre la defensa curricular de la persona candidata y la valoración de las siguientes competencias que se indican a continuación:

HABILIDADES PERSONALES

1. Capacidad de liderazgo, coordinación e integración de equipos multidisciplinares, fomentando la colaboración, el compromiso y la consecución de objetivos comunes.
2. Alta capacidad de análisis, planificación y organización para la gestión simultánea de proyectos, inversiones e iniciativas estratégicas de elevada complejidad.
3. Compromiso con los principios de integridad, transparencia, responsabilidad y servicio al interés general en la gestión de los recursos e infraestructuras de la organización.
4. Elevado nivel de implicación, iniciativa y orientación a resultados, impulsando la mejora continua y el desarrollo de la empresa.
5. Habilidades de comunicación, negociación e influencia para la coordinación con órganos directivos, administraciones públicas, proveedores, contratistas y otros grupos de interés.
6. Capacidad para la toma de decisiones estratégicas y operativas en entornos complejos, valorando riesgos, oportunidades e impacto organizativo.
7. Capacidad de planificación, priorización y gestión eficiente del tiempo y de los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de objetivos, plazos y presupuestos.
8. Visión estratégica y capacidad para identificar oportunidades de crecimiento, expansión y mejora de las infraestructuras y servicios de la organización.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES TÉCNICAS

1. Sólidos conocimientos en planificación, gestión y desarrollo de infraestructuras, instalaciones industriales, proyectos constructivos y mantenimiento de activos.
2. Experiencia en la dirección y supervisión de inversiones, obras, ampliaciones, reformas y actuaciones de mejora de infraestructuras, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y temporales.
3. Capacidad para analizar necesidades operativas y de crecimiento de la organización, definiendo soluciones técnicas y planes de desarrollo alineados con los objetivos estratégicos.
4. Experiencia en dirección de equipos técnicos y gestión de recursos humanos, materiales y presupuestarios en entornos de elevada complejidad.
5. Conocimientos y experiencia en contratación, licitación, gestión y seguimiento de contratos de obras, suministros y servicios, especialmente en el ámbito del sector público o empresarial público.
6. Capacidad para identificar, evaluar y gestionar riesgos asociados a proyectos de inversión, infraestructuras, instalaciones y operaciones.
7. Conocimiento de la normativa técnica, urbanística, medioambiental, energética y de seguridad aplicable a las infraestructuras, instalaciones y actividades de la organización.
8. Experiencia en el diseño e implantación de medidas orientadas a la eficiencia energética, sostenibilidad y optimización de recursos.
9. Capacidad para elaborar, interpretar y supervisar documentación técnica, proyectos, informes, estudios de viabilidad y planes de inversión.
10. Experiencia en la coordinación de actuaciones con administraciones públicas, organismos reguladores, empresas contratistas, ingenierías y otras unidades de la organización.
11. Conocimiento de la actividad de la empresa y de los procesos asociados a la prestación de los servicios que desarrolla, así como de los retos vinculados a su crecimiento y modernización.

12. Orientación a la innovación, transformación y mejora continua de procesos, instalaciones y modelos de gestión.

La/s entrevista/s se realizará/n en fecha, lugar y hora que oportunamente será comunicado a través del correo electrónico que cada persona haya especificado a efectos de notificaciones, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan a la entrevista concertada. La comisión de selección se reserva el derecho a incorporar a la fase de entrevistas al siguiente clasificado de la fase de concurso de méritos y, en su caso, en la prueba competencial, para completar cinco candidaturas en caso de que alguno de los cinco primeros quedara excluido del proceso por cualquier razón.

Para superar esta fase, las candidaturas deberán haber obtenido una puntuación mínima de **25 puntos** en la fase de entrevista personal. La Comisión de Selección se reservará el derecho de declarar desierto el proceso de selección en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que **obtenga, al menos, 25 puntos** en la fase de entrevista personal.

D) FASE DE VALORACIÓN DEFINITIVA

La valoración definitiva de cada candidatura será **la suma de las dos fases de evaluación, méritos y entrevista**. La Comisión de Selección se reservará el derecho de declarar desierto el puesto en el caso de que no haya ninguna candidatura que, al menos, obtenga 60 puntos en total. En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y de adecuación del perfil profesional de la persona candidata respecto del puesto de trabajo a desempeñar.

La Comisión de Selección se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no quede acreditado alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La candidatura que supere el proceso de selección será aquella que obtenga la mejor puntuación en el sumatorio final de las fases.

Se publicará en la página web de VEIASA, www.veiasa.es, el listado de candidaturas con el orden de prelación de puntuaciones sobre la baremación de méritos definitivos y las entrevistas, figurando como dato identificativo de las personas candidatas, un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Con el fin de asegurar la cobertura del puesto y atender posibles renuncias o incidencias, una vez comunicada la decisión a la persona seleccionada, la Comisión de Selección podrá constituir una lista de reserva. Esta estará integrada por las personas entrevistadas que hayan obtenido las siguientes mejores puntuaciones totales.

9. DESIGNACIÓN

La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida, mediante Resolución de designación motivada por parte de la Dirección General de VEIASA. Este acuerdo se publicará en la página web de VEIASA, www.veiasa.es.

La persona aspirante seleccionada deberá superar un periodo de prueba de seis meses, durante el cual su responsable superior jerárquico realizará el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo. La no superación del periodo de prueba no implica el retorno automático al puesto de origen, en caso de ser seleccionada una candidatura de la actual plantilla de VEIASA.

En caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara al puesto, desistiera de la contratación causando baja definitiva, o no resultara apto para el puesto tras la evaluación realizada durante el periodo de prueba, es decir, si resultara desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado a la candidatura cuya puntuación ocupe el siguiente lugar, a criterio de la Comisión de Selección.

Asimismo, en el supuesto de ser seleccionada una candidatura de la actual plantilla de VEIASA, si una vez formalizada la modificación del contrato, la persona aspirante contratada causara baja definitiva, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata según el orden de puntuación, a criterio de la Comisión de Selección.

10. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION DE LAS FUNCIONES.

Con carácter previo a la adjudicación de las funciones del puesto, la Unidad de Selección y Contratación de Personal de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por la persona aspirante seleccionada

A los efectos de comprobar los mismos, la persona designada autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, VEIASA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Verificaciones Industriales

de Andalucía, S.A. (Veiasa) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es, dirección en la que podrá además contactar con el Delegado de Protección de Datos.

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección. Los datos personales que faciliten los interesados en participar en este proceso únicamente serán tratados por VEIASA y las unidades de ésta con funciones en gestión del personal de la empresa, y serán conservados durante los plazos que exigen las normas laborales y administrativas que aplican a VEIASA.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

En Sevilla, a la fecha de firma del presente documento.

53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645)
Fecha: 2026.11.25 14:29:56 +01'00'

Fdo.: Consuelo Arias Reyes
Directora de Recursos Humanos
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

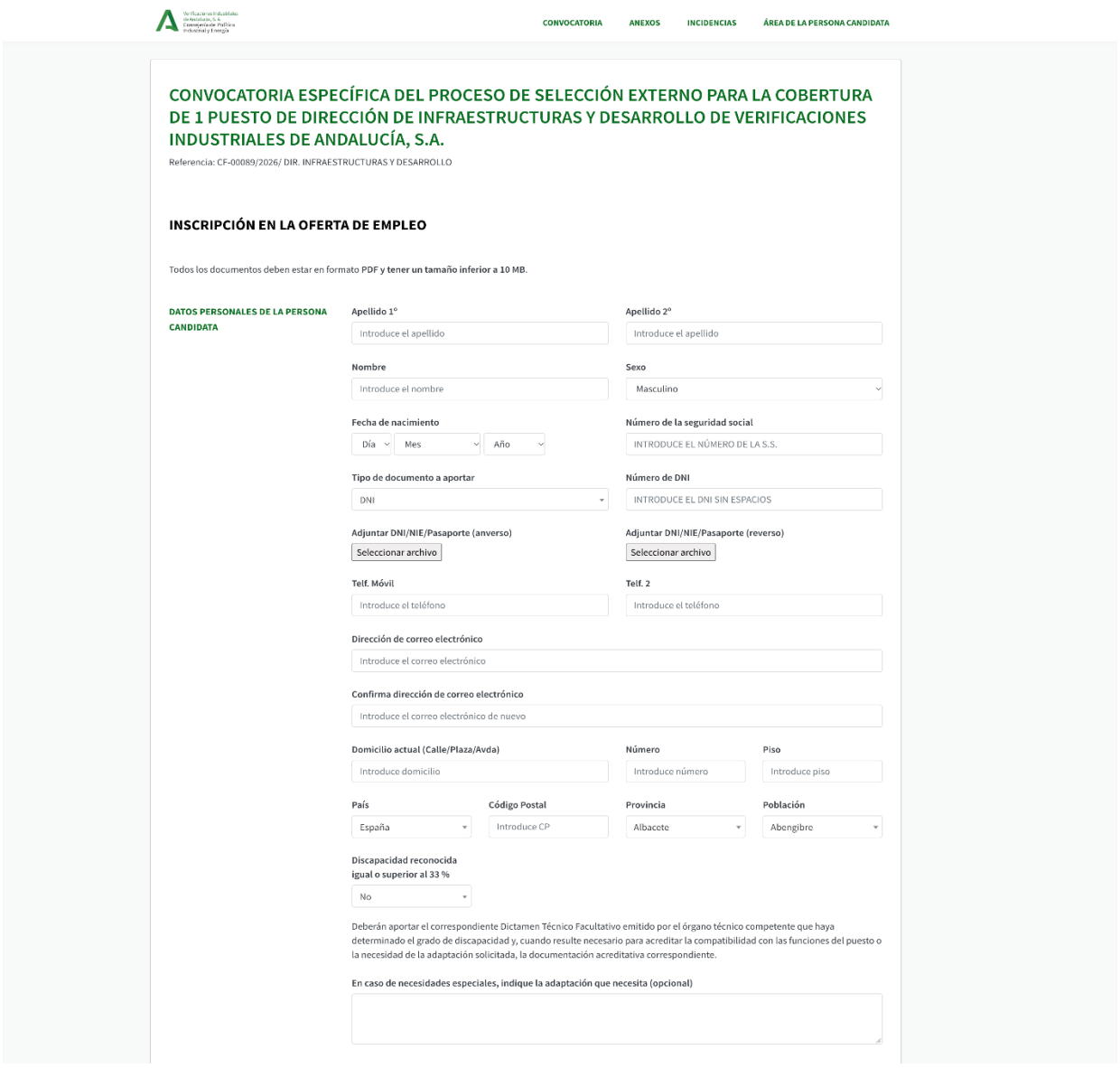

CONVOCATORIA ANEXOS INCIDENCIAS ÁREA DE LA PERSONA CANDIDATA

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA LA COBERTURA DE 1 PUESTO DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

Referencia: CF-00089/2026/ DIR. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO

INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO

Todos los documentos deben estar en formato PDF y tener un tamaño inferior a 10 MB.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

Apellido 1º: Introduce el apellido
Apellido 2º: Introduce el apellido
Nombre: Introduce el nombre
Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: Día / Mes / Año
Número de la seguridad social: INTRODUCE EL NÚMERO DE LA S.S.
Tipo de documento a aportar: DNI
Número de DNI: INTRODUCE EL DNI SIN ESPACIOS
Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (anverso): Seleccionar archivo
Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (reverso): Seleccionar archivo
Telf. Móvil: Introduce el teléfono
Telf. 2: Introduce el teléfono
Dirección de correo electrónico: Introduce el correo electrónico
Confirma dirección de correo electrónico: Introduce el correo electrónico de nuevo
Domicilio actual (Calle/Plaza/Avda): Introduce domicilio
Número: Introduce número
Piso: Introduce piso
País: España
Código Postal: Introduce CP
Provincia: Albacete
Población: Abengibre
Discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: No

Deberán aportar el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico competente que haya determinado el grado de discapacidad y, cuando resulte necesario para acreditar la compatibilidad con las funciones del puesto o la necesidad de la adaptación solicitada, la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de necesidades especiales, indique la adaptación que necesita (opcional)

REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITO 1: TITULACIÓN Y COLEGIACIÓN

Poseer alguna o varias de las siguientes **titulaciones universitarias oficiales** obtenidas en España (u homologadas por España) de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Máster habilitante en alguna de las siguientes áreas o sus equivalentes en titulaciones históricas:

- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Técnica Industrial.
- Arquitectura.

Estar facultado para firmar proyectos como Dirección Facultativa.

+ AGREGAR TITULACIÓN

Certificado profesional del colegio correspondiente (obligatorio)

Seleccionar archivo

▶ Nota informativa

REQUISITO 2: EXPERIENCIA

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de publicación de las presentes bases, los siguientes requisitos de experiencia profesional:

1. Acreditar una experiencia profesional mínima de **cinco (5) años en puestos de nivel técnico o superio**r, relacionados con el ámbito industrial, de las infraestructuras o de la edificación, desarrollando funciones de planificación, coordinación, dirección, supervisión o ejecución de obras. Únicamente se computará el tiempo efectivamente desempeñado en puestos de nivel técnico o superior que comprendan estas funciones; no se computarán períodos en categorías inferiores ni en los que no se hubieran desempeñado dichas funciones.
2. Acreditar una experiencia profesional mínima de **cinco (5) años en puestos de jefatura de unidad, departamento, área u otras unidades organizativas equivalentes, o como director/a de obra en empresas constructoras**, así como en otros puestos de responsabilidad equivalentes a jefatura o superiores, formalmente reconocidos, tanto en VEIASA como en cualquier otra entidad pública o privada.
3. Las personas trabajadoras de VEIASA deberán pertenecer a la categoría profesional de **Técnico/a Nivel Experto**.

+ AGREGAR EXPERIENCIA (ANEXO II)

▶ Nota informativa

REQUISITO 3: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los solicitantes que no cumplan los requisitos de la cláusula segunda de las bases serán excluidos del proceso de selección.

AGREGAR ANEXO IV – DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES (obligatorio)

Seleccionar archivo

▶ Nota informativa

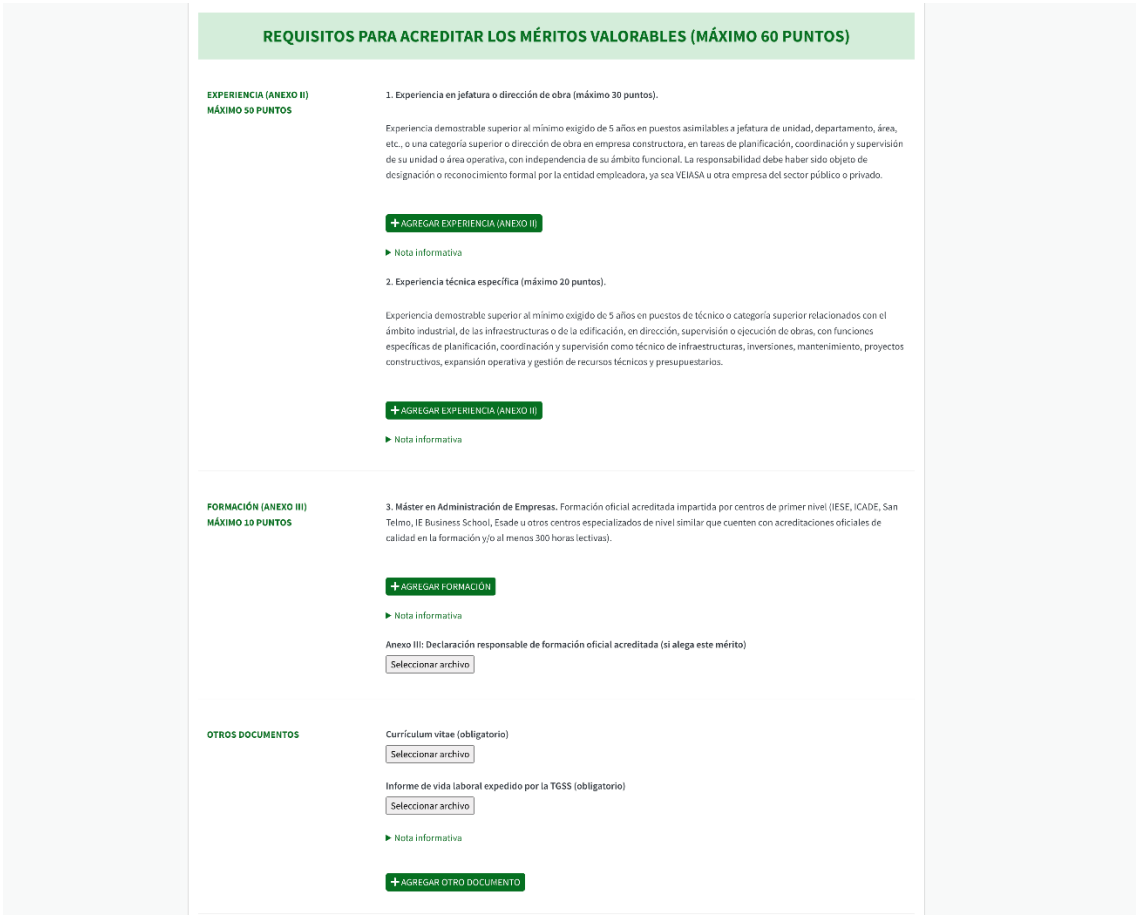
REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS VALORABLES (MÁXIMO 60 PUNTOS)
EXPERIENCIA (ANEXO II)
MÁXIMO 50 PUNTOS
1. Experiencia en jefatura o dirección de obra (máximo 30 puntos).
Experiencia demostrable superior al mínimo exigido de 5 años en puestos asimilables a jefatura de unidad, departamento, área, etc., o una categoría superior o dirección de obra en empresa constructora, en tareas de planificación, coordinación y supervisión de su unidad o área operativa, con independencia de su ámbito funcional. La responsabilidad debe haber sido objeto de designación o reconocimiento formal por la entidad empleadora, ya sea VEIASA u otra empresa del sector público o privado.
+ AGREGAR EXPERIENCIA (ANEXO II)
▶ Nota informativa
2. Experiencia técnica específica (máximo 20 puntos).
Experiencia demostrable superior al mínimo exigido de 5 años en puestos de técnico o categoría superior relacionados con el ámbito industrial, de las infraestructuras o de la edificación, en dirección, supervisión o ejecución de obras, con funciones específicas de planificación, coordinación y supervisión como técnico de infraestructuras, inversiones, mantenimiento, proyectos constructivos, expansión operativa y gestión de recursos técnicos y presupuestarios.
+ AGREGAR EXPERIENCIA (ANEXO II)
▶ Nota informativa
FORMACIÓN (ANEXO III)
MÁXIMO 10 PUNTOS
3. Máster en Administración de Empresas. Formación oficial acreditada impartida por centros de primer nivel (IESE, ICADE, San Telmo, IE Business School, Esade u otros centros especializados de nivel similar que cuenten con acreditaciones oficiales de calidad en la formación y/o al menos 300 horas lectivas).
+ AGREGAR FORMACIÓN
▶ Nota informativa
Anexo III: Declaración responsable de formación oficial acreditada (si alega este mérito)
Seleccionar archivo
OTROS DOCUMENTOS
Currículum vitae (obligatorio)
Seleccionar archivo
Informe de vida laboral expedido por la TGSS (obligatorio)
Seleccionar archivo
▶ Nota informativa
+ AGREGAR OTRO DOCUMENTO

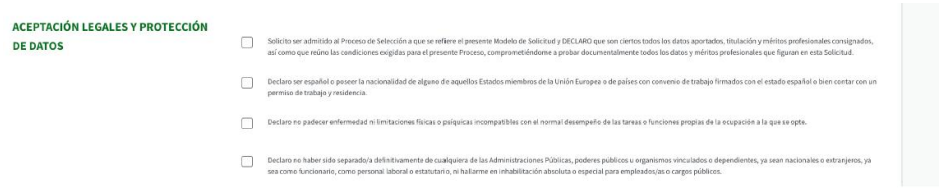
ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS
Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.
Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.
Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.


Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
Acepto la política de privacidad.
→ ENVIAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
* Una vez enviada la solicitud de inscripción le mandaremos un correo electrónico con la información de su inscripción.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE ACCESO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DE LOS MÉRITOS DE EXPERIENCIA ALEGADOS.

1	**DATOS CONVOCATORIA**
REFERENCIA	**PUESTO OFERTADO**

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Yo, _____, con D.N.I. nº _____, actuando en mi propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y me comprometo a acreditarlos documentalmente cuando me sea requerido:

8.B.1.- Experiencia demostrable superior al mínimo exigido de 5 años en puestos asimilables a jefatura de unidad, departamento, área, etc. o una superior categoría o dirección de obra en empresa constructora, en tareas de planificación, coordinación y supervisión de su unidad o área operativa, con independencia del ámbito funcional de la misma, siempre que dicha responsabilidad haya sido objeto de designación o reconocimiento formal por parte de la entidad empleadora, ya sea en VEIASA u otra empresa dentro del sector público o privado. Otorgándose para este criterio un máximo de 30 PUNTOS

EMPLEADOR	puesto/categoría, funciones desarrolladas y nivel de responsabilidad o condición de jefatura/dirección de obra.	FECHA INICIO y FECHA FIN	TOTAL DÍAS
		TOTAL DÍAS	

8.B.2.- Experiencia demostrable superior al mínimo exigido de 5 años en puestos de técnico (o superior categoría) relacionado con el ámbito industrial, de las infraestructuras o de la edificación en cuanto a la dirección, supervisión o ejecución de obras desempeñando funciones específicas de planificación, coordinación y supervisión como técnico de infraestructuras, inversiones, mantenimiento, proyectos constructivos, expansión operativa y gestión de recursos técnicos y presupuestarios, otorgándose para este criterio un máximo de **20 PUNTOS. (Este criterio puede ser acumulativo al criterio anterior).**

EMPLEADOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL DÍAS
		TOTAL DÍAS	

3	**APERCIBIMIENTO**

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

1	**DATOS CONVOCATORIA**
REFERENCIA	**PUESTO OFERTADO**

2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA**

Yo, _____, con D.N.I. nº _____, actuando en mi propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y me comprometo a acreditarlos documentalmente cuando me sea requerido:

8.B.3.-Formación oficial acreditada de Master en Administración de Empresas impartidos por centros de primer nivel (IESE, ICADE, San Telmo, IE Business School, Esade u otros centros especializados de nivel similar que cuenten con acreditaciones oficiales de calidad en la formación y/o al menos 300 horas lectivas), otorgándose para este criterio **10 puntos.**

DENOMINACION ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL HORAS
		TOTAL HORAS	

3	**APERCIBIMIENTO**

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO IV –DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____ con DNI nº _____, mayor de edad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO: Cumple con los requisitos de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO: Que conoce el contenido de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, declarando expresamente no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la misma y concretamente en su artículo 12, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

TERCERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas

dependientes (2) y de los artículos 42 y 43 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (3).

Que, en consecuencia, con lo dispuesto anteriormente, declara expresamente conocer que:

a) En el supuesto de venir desempeñando algún puesto o actividad en el sector público deberá optar por el ejercido hasta ahora o por el que pudiera conseguir en Veiasa si finalmente resulta seleccionado, salvo en el supuesto de estar incurso en alguna de las excepciones a la incompatibilidad legalmente previstas, en cuyo caso deberá informarse a Veiasa y acreditarse con la documentación oficial correspondiente.

b) La obligación de obtener reconocimiento de compatibilidad en caso de venir desarrollando actividades privadas que así lo requieran en función de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y del artículo 42 y 43 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

Y para que conste se firma la presente declaración responsable en _____, a ___ de _____ de _____.

Fdo. _____

(1) Artículo 10. Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.
A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

(2) Artículo 13.1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

(3) Artículo 42 Principios del sistema de incompatibilidades.

1. No procederá autorización de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, de acuerdo con lo previsto en esta ley y salvo los supuestos legalmente previstos.
2. En ningún caso se podrán compatibilizar las actividades públicas con el ejercicio, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, por cuenta propia o ajena, retribuido o no, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes, comprometer la imparcialidad o independencia o perjudicar a los intereses generales, ni con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Consejería, departamento, entidad o institución donde se preste servicio.
3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 resulta aplicable al personal contratado por las entidades instrumentales del sector público andaluz.

Artículo 43 Dedicación exclusiva a las funciones públicas.
1. No se reconocerá compatibilidad para el desarrollo de actividades privadas y, por tanto, ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:
a) El personal directivo público profesional funcionario de carrera o laboral fijo.
b) El personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que ocupe puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo, cuando sus retribuciones complementarias o complemento de puesto incluyan el factor de incompatibilidad.
c) El personal contratado por las entidades instrumentales del sector público andaluz, cuando en sus retribuciones se contemple un complemento que incluya expresamente el factor de incompatibilidad.
d) El personal funcionario docente no universitario, cuando su retribución incluya la percepción de complemento específico, o concepto equiparable, cuya cuantía supere el treinta por ciento de sus retribuciones básicas.
e) El personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, cuando perciba el complemento específico por dedicación exclusiva contemplado en su normativa específica.
f) El personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando así se contemple en la normativa aplicable para los cuerpos especiales y generales de la Administración de Justicia.
g) El personal no incluido en las letras anteriores le será aplicable la normativa general o sectorial sobre incompatibilidades que le corresponda en función de su régimen jurídico y de retribuciones.
2. En todo caso, en aplicación de las limitaciones de la normativa vigente, no podrá reconocerse la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo cuya retribución incluya la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, si su cuantía supera los límites que la normativa vigente determine, en relación con sus retribuciones básicas, excluidos los complementos de antigüedad.

(4) Artículo 39. Dedicación exclusiva o factor de incompatibilidad.
El personal de VEIASA, a excepción del nivel funcional pre-base de todos los grupos operacionales establecidos en el artículo 15 del presente Convenio, queda sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, lo cual conlleva dedicación exclusiva a las funciones del personal de VEIASA.

Como compensación de esta dedicación exclusiva, se establece un complemento denominado "factor de incompatibilidad" que supone un 2,5% de las retribuciones recibidas por cada trabajador, calculada exclusivamente sobre el salario base anual y la paga de complemento de beneficios, distribuido en doce pagas ordinarias.

En el supuesto de que un trabajador de VEIASA desee llevar a cabo una segunda actividad de carácter privado, ya sea por cuenta propia o ajena, requerirá autorización de compatibilidad para su desempeño, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En el caso de reconocimiento de compatibilidad para desarrollo de una segunda actividad de carácter privado, no se devengará el complemento de factor de incompatibilidad regulado en este artículo.